



QUINTERO, 29 DIC. 2017

VISTOS:

- 1) Decreto Alcaldicio N° 3063/2017, que adjudica a la empresa Constructora Torres del Paine SPA, RUT N°76.381.806-3; la ejecución del proyecto "Construcción Bacheos Avenida El Bosque, Loncura" ID 4547-24-LE-14-LPI7;
- 2) El contrato de CONSTRUCCIÓN BACHEOS AVENIDA EL BOSQUE, LONCURA, celebrado con fecha 24 de octubre de 2017;
- 3) Decreto Alcaldicio N° 3259/2017, que aprueba el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Torres del Paine Spa, de fecha 24 de octubre de 2017;
- 4) Informe Técnico N° 65/2017 de Director de Obras (S), don Francisco Jeldes Díaz;
- 5) El Certificado de factibilidad presupuestaria N° 228/2017;
- 6) El anexo modificatorio de contrato, celebrado con fecha 13 de noviembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y Torres del Paine Spa Rut ;
- 7) Las facultades que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, en el Informe Técnico N° 65 del Director de Obras (S), da cuenta de la necesidad de ejecutar obras de asfalto, no consultadas en el proyecto original indicando que, para la correcta finalización del proyecto, es necesario realizar obras de asfalto por 408 m<sup>2</sup>, siendo razonable celebrar con la misma empresa Torres del Paine SPA, que se encuentra ejecutando el proyecto "Construcción Bacheos Avenida El Bosque, Loncura" ID 4547-24-LE-14-LPI7;
- b) Que, el artículo 11 de la Ley N° 19.886, de compras públicas establece que cuando el monto adjudicado supere en más de un 30% al monto estimado, las Entidades deberán explicitar en el acto adjudicatorio las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia, debiendo, asimismo, mantener los antecedentes para su revisión y control posterior por parte de la correspondiente entidad fiscalizadora.
- c) Que, atendido que el valor propuesto para las obras indicadas en el informe N°65, emitido por el Director de Obras (S), a que se ha hecho referencia, no excede el porcentaje antes señalado y,
- d) Que, por razones técnicas, de buen servicio, economía, eficiencia y eficacia resulta razonable y necesario contratar un aumento de obras con la empresa adjudicataria Torres del Paine Spa por medio de la celebración de un anexo modificatorio, sin que resulte justificado iniciar un nuevo proceso licitatorio, dicto el siguiente:

DECRETO

I.- SE APRUEBA EL ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN BACHEOS AVENIDA EL BOSQUE, LONCURA, celebrado con fecha 13 de noviembre de 2017, con la empresa TORRES DEL PAINE SPA, RUT N° 76.381.806-3, para la realización

de obras necesarias para la correcta finalización de las obras en la licitación, ID 4547-24-LE-14-LPI7, por un monto de \$18.900.000 IVA incluido.

2.- IMPÚTESE el gasto generado por esta contratación, en cuenta del subtítulo 31 ítem 02 asignación 004 sub asignación 005 denominado "Mejoramiento de vías urbanas de la comuna (baches, aceras)".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

MCP/YGS/VRH

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Asesoría Jurídica.
- 3.- Obras (2)
- 4.- Administración y Finanzas



## ANEXO MODIFICATORIO

### “CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN BACHEOS AVENIDA EL BOSQUE, LONCURA”

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**

**CON**

**CONSTRUCTORA TORRES DEL PAINE SPA**

En Quintero a 13 de noviembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO**, Run N° [REDACTED], ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante “la municipalidad”, y por otra parte, la empresa CONSTRUCTORA TORRES DEL PAINE SPA, RUT N° 76.381.806-3, representada por don MARIA SOLEDAD BAYER ANABALON, chilena, RUT N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Limache N° 3405 Departamento 122, comuna de Viña del Mar, región de Valparaíso, en adelante “el contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, vienen en celebrar el siguiente contrato:

#### ANTECEDENTES:

1. Decreto Alcaldicio N° 0002661 de fecha 17 de agosto de 2017, que aprueba las Bases Administrativas Generales y especificaciones técnicas y demás antecedentes de Licitación Pública para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCION BACHEOS AVENIDA EL BOSQUE” ID 4547-24-LE-14-LP17;
2. Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°155 de fecha 03 de agosto de 2017;
3. Decreto Alcaldicio N° 0003063, de 28 de septiembre de 2017, que adjudica a la empresa Constructora Torres del Paine Spa, Rut 76.381.806-3, representada legalmente por doña María Soledad Bayer Anabalón, Rut: [REDACTED] la ejecución del proyecto “CONSTRUCCION BACHEOS AVENIDA EL BOSQUE, LONCURA” ID4547-24-LE-14-LP17;
4. Lo establecido en la Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios de compras públicas y su reglamento;
5. EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN BACHEOS AVENIDO EL BOSQUE, LONCURA, celebrado con fecha 24 de octubre de 2017;
6. El informe técnico N°65, de fecha 11 de noviembre de 2017, emitido por don Francisco Jeldes Díaz;
7. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**PRIMERO: ANTECEDENTES. Licitación pública.** La I. Municipalidad de Quintero representada por su Alcalde contrató los servicios de la empresa **CONSTRUCTORA TORRES DEL PAINE SPA**, en razón de ser el oferente adjudicado de la licitación Pública ID 4547-24-LE-14-LP17 para ejecutar el proyecto "CONSTRUCCION BACHEOS AVENIDA EL BOSQUE, LONCURA". Dicha licitación fue adjudicada a la Empresa Torres del Paine Spa, mediante Decreto Alcaldicio N°3063, de 28 de septiembre de 2017.

El contrato de construcción de bacheos para la avenida el bosque de Loncura, fue celebrado con fecha 24 de octubre de 2017, fue aprobado por Decreto Alcaldicio N°3259/2017.

Por medio de memorándum, se solicita a la Unidad Jurídica confeccionar anexo modificatorio del contrato señalado en el punto anterior, a fin de aumentar el plazo de ejecución y aumento de obras de conformidad al informe técnico N°65 de 11 de noviembre de 2017.

La modificación solicitada se justifica debido a que durante la ejecución del proyecto se presentó la necesidad de realizar aumentos de obras de asfalto no consultadas en el proyecto original, en Avenida el Bosque de Loncura y en el sector del camino antiguo entre calle Los Alerces y borde costero, considerando para la correcta finalización del proyecto un aumento de obra por 408 metros cuadrados.

**SEGUNDO:** Modificación de contrato:

Las partes contratantes acuerdan en modificar las siguientes cláusulas del contrato celebrado con fecha 24 octubre, en los términos que a continuación se señalan:

1º) Modificación de la Cláusula Cuarta referente al precio. Por este acto las partes acuerdan que, el monto original de \$63.000.001 será aumentado a la suma de **\$81.900.001 IVA** incluido;

2º) Modificación de la Cláusula Quinta relativa al plazo de ejecución del contrato. Atendida la necesidad de aumento de obras, las partes acuerdan modificar el plazo original de ejecución de 12 días, aumentándolo en 10 días corridos, de manera que el plazo modificado para la ejecución de las obras será de 22 días corridos desde la entrega de terreno.

**TERCERO:** En lo no modificado, regirá el contrato que se amplía en este acto, celebrado con fecha 24 de octubre de 2017.



**ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO**  
Alcalde I. Municipalidad de Quintero  
Run N° [REDACTED]

**MARIA SOLEDAD BAYER ANABALON**  
Representante Legal Constructora Torres del Paine Spa  
Rut:76.381.806-3